

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Salen todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Debiéndose cubrir dos plazas de Maestros de obras militares, vacantes en el distrito de Cataluña, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto el día 15 de Noviembre próximo en Barcelona, podrán dirigir sus instancias antes del día 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en la Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Barcelona; pero en este caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á este Centro en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á las instrucciones y programa expuestos á continuación, y los aspirantes que por las calificaciones obtenidas se resuelva deben cubrir las dos plazas que se trata de proveer, serán empleados como Maestros temporeros en las obras que se ejecutan en Cataluña durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuesen declarados aptos para el desempeño de las plazas vacantes, serán propuestos para que se les nombre definitivamente Maestros de obras militares.

Durante los cuatro meses de prác-

licas disfrutarán los aspirantes una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años sufrirá el aumento de 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 3.500 á los treinta y cinco años de servicios en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Instrucción y programa en examen para el concurso á ingreso de la clase de Maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al Director general ó al Comandante general de Cataluña, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto de examen las materias siguientes:

Pesas y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil, de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prác-

uticos para levantarlos perpendiculares y tirarlos paralelas.

Nomenclaturas de los materiales que se emplean comunmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su cualidad y resistencia, medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades al sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las cualidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se empleen los hidráulicos.

Medición de maderas, denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comunmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos, apilamiento, almacenaje y aserrío.

Distintas clases de hierro; precios por piezas ó pesos y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombre y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase de terrenos y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo, en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros segun su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos, in-

cluyendo enfoscado, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques, y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo interior que lo sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas; precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el encruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco, y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas segun los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las par-

tes de una escalera y denominaciones que toma ésta según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados y, en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas, desagües, aljibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas cocinas, salidas de humos, calefacción, distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices, puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grietados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios, tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad, medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

Madrid 10 de Agosto de 1887.—El Secretario, Arturo Escario.

(Gaceta del 14 de Agosto)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3061.

COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA.

ESTADO del precio límite que ha de regir en la subasta que se ha de celebrar en esta Plaza el día 23 del actual para contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas estantes y transeuntes en la misma, desde el día que se designe al adjudicatario hasta el 31 de Octubre de 1888.

PRECIOS LIMITES Pesetas.

Ración de pan..... 0'21
Id. de cebada..... 0'70
Quintal métrico de paja..... 8'02

Depósito provisional para tomar parte en la subasta 1.249'55 pesetas.

Tortosa 14 de Agosto de 1887.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Piñana.

Núm. 3062.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria.

Desde el día 15 al 30 de Septiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extensión que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en un exámen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, en la misma forma.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados ó no presentados en Jnno, se verificarán del 15 al 30 de Septiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela, en instancia firmada por el interesado; siendo indispensable la presentación de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna ni podrá procederse á la matrícula, según se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, se acompañará también la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 16 de Agosto de 1887.

—El Secretario, Mariano Mondría.—V.º B.º, El Director, Dr. Pedro Martínez de Anguiano.

Núm. 3063.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Altafulla.

Confecionado el reparto de consumos y sal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los continuados en el mismo podrán producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Altafulla 15 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 3064.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella.

Terminado el reparto general vecinal para el actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de seis días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que

crean asistírles; pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Cornudella 17 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Juan Revull.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 3065.

Don Antonio Martín Lara, Juez de primera instancia del Distrito del Hospital de Barcelona.

En virtud del presente se hace saber al público que en méritos de los autos sobre cumplimiento de sentencia seguidos á instancia de D.ª María de los Angeles Benages, contra Don Martín Baradat Vera, en la calidad de padre y legal administrador de sus hijos menores D. Martín, D.ª María Luísa, D. Mariano y D.ª Vicenta Baradat y Rius, se venden de nuevo en pública subasta:

Un crédito de importe dos mil veinte y una pesetas sesenta y siete céntimos que los expresados menores como sucesores y derecho-habientes de D.ª Bonifacia Rius y Montaner tienen contra D. Mariano de Rius como resta del precio de la venta de las casas situadas en las calles Real y de Smith en Tarragona, otorgada en Marzo de mil ochocientos ochenta por la citada D.ª Bonifacia Rius á favor de su hermano Conde de Rius, bajo pacto de que dicha suma no deberá entregarse hasta transcurridos diez años de aquella venta, ó sea hasta Marzo de mil ochocientos noventa, rindiendo en el entretanto el interés anual del seis por ciento y garantida con hipoteca especial de las fincas vendidas.

La tercera parte de otro crédito por cantidad de treinta mil pesetas que los citados menores tienen contra di-

cho Sr. Rius, procedente de la parte de las fincas que á la D.ª Bonifacia Rius, madre de los citados menores, le habían correspondido de la hacienda de Scala-Dei en virtud del testamento de D.ª Vicenta Montaner, cuyo crédito, venciendo también en Marzo de mil ochocientos noventa, devenga asimismo el interés anual del seis por ciento y está garantido hipotecariamente sobre las fincas de que procede; y

Otro crédito por cantidad de dos mil pesetas que los repetidos menores tienen contra D.ª Emilia Rius y Montaner, venciendo asimismo en Marzo de mil ochocientos noventa, conigual interés del seis por ciento y asegurado mediante hipoteca especial de unas piezas de tierra situadas en el término municipal de Tarragona. Valorado el primer crédito en dos mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas, el segundo en doce mil pesetas y el tercero en dos mil cuatrocientas, haciendo un total de diez y seis mil ochocientos veinte y cinco pesetas. Y se señala para el remate el día quince del próximo mes de Septiembre y hora de las once de la mañana, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso tercero, y se advierte que no se admitirá postura alguna sin que previamente se deposite en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la peritación y que el remate se verificará con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la misma.

Dado en Barcelona á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

—A. Martín.—Ante mí.—Por D. Pablo Teixidor, José M.ª Guardiola, Escribano.

TRANVIA DE TARRAGONA.

BALANCE-INVENTARIO verificado el día 31 de Marzo de 1887.

ACTIVO.

CUENTAS.

	Pesetas.	Cénts.
Acciones en fianza.....	50.000	00
Inmuebles.....	141.652	24
Material fijo.....	130.056	95
Material móvil de repuesto.....	14.834	54
Atalajes.....	4.452	83
Caballerías.....	39.662	72
Gastos de instalación.....	44.154	37
Muebles y enseres.....	2.434	62
Coches.....	47.116	07
Varios deudores y acreedores.....	776	56
Ganancias y pérdidas.....	703	06
Caja.....	4.256	04
	450.000	00

PASIVO.

Capital.....	400.000	00
Acciones depositadas.....	50.000	00
	450.000	00

Tarragona 31 de Marzo de 1887.—El Presidente, Félix de Ferrer.—El Vocal Secretario, Federico Vidal y Ferrer.

Aprobado en la Junta general ordinaria celebrada el día de la fecha.—Tarragona 30 de Julio de 1887.—El Secretario accidental, Federico Vidal y Ferrer.